



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2"

RESOLUCIÓN N° ON.....043..... DE 2020

09 MAR 2020  
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **22 de Noviembre de 2018**, el arquitecto **DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.171** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A201052012-1070008171**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2**, bajo el número de radicado **25126-0-18-0527**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON - LOTE A VIOLETA**, con matrícula inmobiliaria **176-33982** y número catastral **00-00-0005-1208-000** propiedad de **GREGORIO BELLO GRACIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.976.505** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** tratamiento **AGROPECUARIO-TRADICIONAL**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 05 de marzo de 2020 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 15 de noviembre de 2018.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0559 DE 2018** de fecha de emisión **27 de Noviembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de Diciembre de 2018** al apoderado por el propietario, el arquitecto el arquitecto **DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.171** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A201052012-1070008171**.



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

gd



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2"

Que mediante radicado N° 945 -2019 de fecha 22 de enero de 2019, N° 945 -2019 de fecha 06 de mayo de 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0559 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$ 9.587.000,00)**, según liquidación N° 0194 del 23 de mayo de 2019.

Que según **factura No. 2019000384** de fecha de emisión 13 de diciembre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el Banco DAVIVIENDA de fecha 28 de diciembre de 2019 por un monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. (\$ 9.587.000,00)**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2**, bajo el número de radicado **25126-0-18-0527**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON - LOTE A VIOLETA**, con matrícula inmobiliaria **176-33982** y número catastral **00-00-0005-1208-000** propiedad de **GREGORIO BELLO GRACIA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 2.976.505** de **Cajicá**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

*gelo*



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2"

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cinco (05) PLANOS** así: **A-1de3, A-2de3, A-1de3 Arquitectónico E1de2, E2-2 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	852.55 M2
Primer piso unidad 1	64.04M2
Segundo piso unidad 1	62.10 M2
Primer piso unidad 2	64.04M2
Segundo piso unidad 2	62.10 M2
Total área primer piso	128.08M2
Total área segundo piso	124.20m2
Área total construida	252.28 m2
Índice de ocupación	15.0%
Índice de construcción	29.59%

5. Responsable de planos: el arquitecto **DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.171** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A201052012-1070008171**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



CO-SC-CER701118



**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

*J. G.*



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES CASA 1 Y CASA 2"

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAR 2020

Dada en Cajicá a los \_\_\_\_\_

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial  
Revisor Estructural: Ing. Sergio Moreno - Contratista  
VoBo. Recibo de pago: Ing. Karen Martínez Tovar - Profesional Universitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 23 Dias Septiembre de 2020  
Notifiqué personalmente Res 043/2020  
de fecha: 09/03/2020 Gregorio  
Bello Garcia  
Identificado con 2.976.505 Cajica  
Impuesto firma del notificado bneoloa  
Unidos con toda seguridad Daniel.M



CO-SC-CER791118



Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá  
Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: <https://www.cajica.gov.co/>